



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCII

Viernes 2 de diciembre de 1977

Núm. 144

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre último, aprobó el Presupuesto Extraordinario —señalado con el número 27 de los tramitados por la misma— por un importe de 12.728.744 pesetas, dotado íntegramente con un préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España. La finalidad de dicho Presupuesto Extraordinario es la de financiar el Proyecto modificado de precios del de "Villamuriel de Cerrato, c/v. de Soto, enlace de la N-610 con la N-620, ensanche y refuerzo del firme, 2.ª fase".

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles. El expediente se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos (planta baja del Palacio Provincial), pudiendo ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia 1 de diciembre de 1977.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

3829

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1977, se convoca al amparo del Real Decreto 1.409/77 de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Operario de esta Corporación con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.º OBJETO DE LA CONVOCATORIA. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera de una plaza ocupada por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de operario masculino del Subgrupo de Servicios Especiales del Grupo de Administración Especial, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y se anunciará en los "Boletines Oficiales de la provincia y del Estado", respectivamente.

2.º CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. — Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de esta Diputación para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Servicios Especiales como personal de oficios con el grado de operario masculino con destino en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Ciudad Asistencial San Telmo, adscrito a la Central telefónica de dicha Escuela, con el carácter distinto al de propiedad, antes del 1 de junio de 1977, estar prestando en la fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

e) No padecer enfermedad que impida el normal ejercicio de sus funciones.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.º INSTANCIAS, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION. —

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento (según la fórmula establecida al efecto), se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente

reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base primera.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresarse en la Caja Provincial por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.º ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.º TRIBUNAL CALIFICADOR.— El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

5.1. PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial. Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Director Gerente de la Ciudad Asistencial San Telmo.

5.2. SECRETARIO: El de la Corpo-

ración, quien podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

5.3. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integran el Tribunal.

5.4. La designación de los miembros del tribunal se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.º COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública por medio del Tablón de Anuncios del Palacio Provincial y del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.3. Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL correspondiente. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el tribunal anunciará por los medios indicados en el número 2 de la base presente, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.º EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

7.1. Los ejercicios de las pruebas selectivas serán dos.

7.2. Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en el desarrollo escrito de un tema de cultura general elemental, cuya concreción y duración será fijada libremente por el Tribunal.

7.3. Segundo ejercicio: Este segundo ejercicio consistirá en resolver las cuestiones y durante el tiempo que libremente designe el Tribunal sobre las cuatro reglas elementales aritméticas.

8.º CALIFICACION.

8.1. Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro

del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.º RELACION DE APROBADOS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que ésta, en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de plazas vacantes, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación, y en el supuesto de que dicho número exceda del de plazas vacantes en cuestión, proponga la adopción de acuerdo por el Pleno de creación en la plantilla para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiéndose someter el expediente, en este caso, al visado del Ministerio del Interior.

9.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Certificado de estudios primarios.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad que imposibilite el normal ejercicio de la función.

9.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nom-

brados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

9.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

10. **INCIDENCIAS.** — El tribunal queda facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases

Palencia 7 de noviembre de 1977. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3624

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- PETICIONARIO.** — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.
- LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION.** — Travesía de C/. San Telmo, junto a Ciudad Benéfica Provincial, Palencia.
- FINALIDAD DE LA INSTALACION.** — Ampliación del suministro.
- CARACTERISTICAS PRINCIPALES.** — Centro de transformación "Peregrinos" en cabina aérea, de 630 KVA. 1 13.200/380-230 voltios, con sus cables de enlace a 13.200 voltios.
- PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.** — Nacional.
- PRESUPUESTO.** — 3.220.430 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a

partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 24 de noviembre de 1977. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3724

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- PETICIONARIO.** — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.
- LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION.** — Origen en la línea de Villada a Cisneros; final en la confluencia de las líneas Fuentes-Paredes y circunvalación Paredes. Recorrido por los términos de Cisneros, Abastas, Villatoquite, Villalumbroso y Paredes de Nava.
- FINALIDAD DE LA INSTALACION.** — Mejora del suministro.
- CARACTERISTICAS PRINCIPALES.** — Línea aérea a 13.200 voltios; longitud total, con derivaciones 18.098 metros. Capacidad de transporte 4.845 KVA.
- PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.** — Nacional.
- PRESUPUESTO.** — 6.256.218 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 24 de noviembre de 1977. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3725

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de

octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea aérea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- PETICIONARIO.** — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.
- LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION.** — Origen en apoyo de la línea de subestación "Los Angeles" a Casilla Camiñeros, final en el centro de transformación de Villalobón. Recorrido por término de Villalobón.
- FINALIDAD DE LA INSTALACION.** — Sustitución de línea antigua.
- CARACTERISTICAS PRINCIPALES.** — Línea aérea a 13.200 voltios, de 980 metros de longitud, capacidad de transporte 4.845 KVA.
- PROCEDENCIA DE MATERIALES.** — Nacional.
- PRESUPUESTO.** — 526.155,00 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 24 de noviembre de 1977. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3726

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- PETICIONARIO.** — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.
- LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION.** — Cisneros.
- FINALIDAD DE LA INSTALACION.** — Ampliación del suministro.
- CARACTERISTICAS PRINCIPALES.** — Centro de transformación "Mercado Viejo" en cabina aérea, de 100 KVA. y 13.200/230-133 voltios. Línea de enlace con tramo aéreo de 204 metros de longitud y tramo subterráneo de 120 metros de longitud.

e) PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 1.576.024 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 28 de noviembre de 1977.—
El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3789

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Añoza.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Ampliación y mejora del suministro.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Centro de transformación "El Barco" de intemperie, de 50 KVA. y 13.800/330 voltios y línea aérea de alimentación de 438 metros de longitud.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 406.206 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 28 de noviembre de 1977.—
El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3790

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Telesforo Tordable Adrián, vecino de Lerma (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,21 l/seg. a derivar del río Arlanza, a través de un cauce molinar, en término municipal de Lerma (Burgos), con destino al riego de una superficie de 0,3540 Has.

INFORMACION PUBLICA

El sistema a emplear será:

Toma directa de las aguas mediante grupo motobomba.

Equipo de riego por aspersión formado por tuberías móviles y aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 9 de noviembre de 1977.—
El Comisario Jefe de Aguas accidental, César Luaces Saavedra.

3539

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 7 de 1977, a instancia de don Valentín Buey Villán, contra doña Diocleciana Fernández de Coó, aparece la sentencia que contiene los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Ilmo. señor don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 7 de 1977, seguidos a instancia de don

Valentín Buey Villán, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Magaz de Pisuerga, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, bajo la dirección del Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra doña Diocleciana Fernández de Coó, mayor de edad, vecina de Irún (Guipúzcoa), en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre de don Valentín Buey Villán, contra doña Diocleciana Fernández de Coó, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a referido demandado a pagar a la actora la cantidad de sesenta y dos mil quinientas pesetas, más el interés legal de la misma, a razón del cuatro por ciento anual, a partir del siguiente día al emplazamiento, hasta la total solución de la deuda, con expresa imposición de las costas del procedimiento a la demandada. Devuélvase a la parte actora el documento obrante al folio 38 de estos autos, a los efectos de liquidación del Impuesto general sobre transmisiones y actos jurídicos documentados, dejando testimonio literal del mismo y dando cuenta a la Abogacía del Estado. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Bautista Pardo. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Palencia a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Doy fe. — Firmado: Antonio Herrero. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, por medio del presente se notifica la sentencia aludida al demandado rebelde, doña Diocleciana Fernández de Coó.

Dado en Palencia a diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Juan Bautista Pardo. — El Secretario judicial, T. Vega.

3550

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta capital, en funciones del de igual clase número uno, por ausencia del titular.

Hace saber: Que en este Juzgado y

Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 125 de 1977, a instancia de Braud Ibérica, S. A., contra don José Miguel Sánchez y don Juan Espín, ambos vecinos de Calasparra, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a uno de setiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Ilmo. señor don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Braud Ibérica, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia y de la otra como demandado don José Miguel Sánchez y don Juan Espín, mayores de edad, domiciliados en Calasparra, Murcia, Joaquín Payá, 55, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don José Miguel Sánchez y don Juan Espín, mayores de edad, vecinos de Calasparra, Murcia, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas noventa mil pesetas de principal, mil ciento sesenta y ocho de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de los costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Bautista Pardo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Firmado: Antonio Herrero. — Rubricado.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, por medio del presente se notifica la sentencia aludida a los demandados rebeldes don José Miguel Sánchez y don Juan Espín.

Dado en Palencia a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, T. Vega.

3652

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 220-77, a instancia de don Justiniano Alonso Merino, contra don Julián Arnáiz Benito, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Ilmo. señor don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Justiniano Alonso Merino, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, representado por el Procurador don Luis Calderón Ruiz y de otra como demandado don Julián Arnáiz Benito, vecino de Palencia, con domicilio en Manuel Rivera, 2, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Julián Arnáiz Benito, vecino de Palencia, Avenida de Manuel Rivera, 2 y con ello completo pago al actor de la cantidad de trece mil quinientas cuatro pesetas de principal y de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Bautista Pardo. — Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Firmado: Antonio Herrero. — Rubricados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia aludida al demandado rebelde don Julián Arnáiz Benito.

Dado en Palencia a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Juan Bautista Pardo. — El Secretario judicial, T. Vega.

3653

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número dos de esta ciudad y su partido en el sumario número 30/77, que se sigue por el delito de robo contra otro y José Joaquín Alonso Martínez, nacido en Camposancos (Pontevedra), el 2 de abril de 1937, hijo de Bautista y Luisa, casado (separado), sin profesión conocida y en la actualidad en ignorado paradero; por el presente se cita a mencionado José Joaquín Alonso Martínez, a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin causa justificada, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Palencia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Joaquín Loste.

3794

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 2 de esta ciudad y su partido en el sumario número 31/77, que se sigue por el delito de robo contra otro y José Joaquín Alonso Martínez, nacido en Camposancos (Pontevedra) el dos de abril de 1937, hijo de Bautista y Luisa, casado, (separado), sin profesión conocida y en la actualidad en ignorado paradero; por el presente se cita a mencionado José Joaquín Alonso Martínez, a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído, bajo el apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin causa justificada, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Palencia a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Joaquín Loste.

3809

Juzgados de distrito

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 827-77, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palen-

cia a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El señor Juez municipal don Luis Almodóvar Penalva, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, en el que son parte el Sr. Fiscal municipal en representación de la acción pública, denunciante Socorro Gutiérrez Valero, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, y denunciado Pedro Benigno Martín Corrales, mayor de edad, de la misma vecindad, por amenazas, y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente al denunciado Pedro Benigno Martín Corrales, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Gabino Pérez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Pedro Benigno Martín Corrales, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Gabino Pérez Valiente.

3497

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 777-77 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete, Vistos por el señor Juez municipal don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por lesiones, en virtud de denuncia de César Suárez de Puga Díez, mayor de edad, casado, médico, y de esta vecindad, y denunciado María Concepción Merino de la Vega, mayor de edad, casada, sus labores, José Angel García Merino, de diecinueve años, soltero, estudiante, y Jesús Ramón Andrés Ibáñez, mayor de edad, casado, químico y todos de esta vecindad, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a María Concepción Merino de la Vega, a la pena de dos días de arresto menor, a extinguir en su domicilio y al

pago de la tercera parte de costas. Así mismo debo absolver y absuelvo libremente a José Angel García Merino y José Ramón Andrés Ibáñez, declarando de oficio las dos terceras partes de costas. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha, doy fe. — Gabino Pérez. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a César Suárez de Puga Díez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Gabino Pérez Valiente.

3525

PALENCIA

Cédula de citación

Jesús Vicente Yoo Felipe, mayor de edad, casado, obrero, hijo de Felipe y Guillermina, residente en Francia y Manuel Tomé Pino Martins, mayor de edad, casado, albañil, hijo de Serafín y María, domiciliado en París, comparecerán ante este Juzgado municipal el día veintisiete de diciembre próximo, a las diez horas y treinta minutos a fin de asistir como perjudicados al juicio de faltas que en el mismo se sigue con el número 1.077-77 por daños, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palencia a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

3800

PALENCIA

Cédula de citación

José Luis Araujo, conductor del vehículo de matrícula negra número 7440, residente en Francia, comparecerá ante este Juzgado de Distrito el día veinte del próximo mes de diciembre a las doce horas y diez minutos, a fin de que asista como denunciado al juicio de faltas que se sigue contra el mismo por daños, con el número 858-77, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palencia a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

3801

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que bajo el número 156/77, se tramita en este Juzgado y que luego se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 156/77, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figura como denunciado Jean Edgar Lacomare, mayor de edad, casado, industrial, natural de Fes (Marruecos) en ignorado paradero y como perjudicados Saturnino de la Cruz Serna, mayor de edad, casado, obrero, y Antonio de la Cruz Mencía, mayor de edad, soltero, conductor y vecinos de Palencia, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno a Jean Edgar Lacomare a la pena de 2.000 pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de cinco días, pago de costas y a que indemnice al perjudicado Saturnino de la Cruz Serna, en la cantidad de quince mil cincuenta y siete pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. J. José Sertucha. —Rubricado.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia, doy fe. — Jaime Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Jean Edgar Lacomare, de 50 años, casado, industrial, hijo de Edmondo y de Louise, natural de Fes (Marruecos) en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Jaime Hernández Chico.

3480

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito se ha dictado sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, los presentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones y daños en accidente de circulación número 169/77, seguidos ante este Juzgado entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública, y como denunciante atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, por lesiones seguidas en accidente de circulación por María Arleto Torres Dos Santos y como denunciado Manuel Coelho Dos Santos, mayor de edad, casado, obrero, ambos en ignorado paradero; y

FALLO. — Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Manuel Coelho Dos Santos, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez, que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mi el Secretario, de que doy fe.—Jaime Hernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel Coelho Dos Santos, de 33 años, casado, obrero, hijo de Alberto y Esther, natural de Guarda (Portugal) y María Torres Dos Santos, de 30 años, casada, sus labores, hija de Antonio y de M.^a Lourdes, ambos en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Jaime Hernández Chico.

3481

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Distrito de este Juzgado de Carrión de los Condes (Palencia), en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 68-77, sobre daños de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Carrión de los Condes a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por don Teodoro García Valenceja, Juez de Distrito sustituto de la misma y su Distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, por daños por imprudencia número 68/77, y

eu los que han sido parte: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, el denunciado Vibel Freire José, mayor le edad, casado, albañil, natural de Barro (Pontevedra), y vecino de Gislar (Alemania), y el perjudicado José María Delgado Francés, mayor de edad, soltero, Secretario de Hermandad y vecino de Villaherreros.

FALLO. — Que debo condenar y condeno a José Vibel Freire, como autor responsable de una falta por daños por imprudencia a la pena de mil pesetas de multa, a que indemnice a José María Delgado Francés con la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, y al pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Teodoro García Valenceja.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Vibel Freire, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Carrión de los Condes a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José María Rodríguez Cidre.

3409

CARRION DE LOS CONDES

Don José María Rodríguez Cidre, Secretario del Juzgado de Distrito de Carrión de los Condes (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado número 47-77, sobre daños de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Carrión de los Condes a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por don Teodoro García Valenceja, Juez de Distrito sustituto de la misma y su Distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 47-77, por daños por imprudencia, y en los que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, el denunciante Alberto Noriega Herrero, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de Relea (Palencia), el denunciado John Lucien Gardey Petit, mayor de edad, casado, Ingeniero Areunático, natural de Nice y vecino de Merignac (Francia), y los perjudicados María Ascensión y Gloria Noriega Prado, de 13 y 14 años respectivamente, solteras, estudiantes, naturales de Valcavado, y con domicilio en Relea y José Luis de Prado Andrés, mayor de edad, y vecino de San Paulo (Brasil).

FALLO. — Que debo condenar y condeno a John Lucien Gardey Petit, como autor responsable de una falta por daños por imprudencia, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de 2.500 pesetas de multa a que indemnice a Alberto Noriega Herrero con la cantidad de 1.318 pesetas y a José Luis Prado Andrés con la cantidad de 60.000 pesetas, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Teodoro García Valenceja. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación de sentencia a José Luis Prado Andrés y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Carrión de los Condes a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, José María Rodríguez Cidre.

3410

Administración Municipal

AMPUDIA

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento, previa autorización del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Jefatura Provincial de Palencia, la celebración de la subasta del aprovechamiento de 1.038 Has. de pastos en el monte Torozos número 232 a), zona no consorciada, quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por espacio de ocho días, los pliegos de condiciones económico-administrativas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Ampudia 28 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Jesús Peña.

3775

ANTIGUEDAD

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Antigüedad 28 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3798

ANTIGUEDAD

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Antigüedad 28 de noviembre de 1977.
—El Alcalde (ilegible).

3798

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Autilla del Pino 28 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Felicísimo Becerril Roldán.

3765

BAQUERIN DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para debido conocimiento de los interesados la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local.

Créditos a favor de la Corporación concepto 8,202, por Tráfico de Empresas, la suma de 1.494 pesetas correspondiente al ejercicio de 1975 por no haber sido satisfechas por la Excm. Diputación Provincial y haber anunciado dicho Organismo dejar sin efecto dicho abono.

Obligaciones de la Corporación: Partida 8,2110, por el censo del año 1966 a M. Díez-Quijada y H. Herrero, 132 pesetas.

Partida 8,2109, por el censo a M. Díez-Quijada y Herrero, 131 pesetas.

Partida 8,2108, por censo año 1968 a M. Díez-Quijada y H. Herrero 132 pesetas.

Partida 8,2107, por el censo del año 1969 a M. Díez-Quijada, H. Herrero y H. Izquierdo 149 pesetas.

Partida 8,2106, por el censo a M. Díez-Quijada, H. Herrero y H. Izquierdo del año 1970, 149 pesetas.

Por el censo año 1971 a los mismos señores 149 pesetas.

Partida 8,2104, por el censo año 1972 a los mismos 149 pesetas.

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Baquerín de Campos 26 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3810

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

El Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de noviembre del corriente año, aprobó el proyecto del presupuesto extraordinario, señalado con el número 1 de los tramitados por la misma, por un importe de cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos veinticinco pesetas (4.699.825 pesetas), de las que tres millones seiscientos mil ptas. (3.600.000 pesetas) corresponde a operación de préstamo a concertar.

La finalidad de dicho presupuesto extraordinario es la de financiar la adquisición de terrenos para un Centro de E. G. B. de 16 unidades.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 696-2 de la Ley de Régimen Local y 204 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento, pudiendo ser examinado durante las horas de oficina (de nueve a catorce).

Venta de Baños 28 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Amador Rodríguez Suazo.

3796

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1977, la aprobación de la Orde-

nanza municipal sobre policía y buen gobierno, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Casa Consistorial por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos proveer las reclamaciones que estimen oportunas.

Cervera de Pisuerga 25 de noviembre de 1977. — El Alcalde, Edmundo Gómez Nozal.

3774

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente número 3 de suplemento de crédito por medio de superávit y el número 1 por transferencia de crédito, en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cervera de Pisuerga 25 de noviembre de 1977. — El Alcalde, Edmundo Gómez Nozal.

3773

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Collazos de Boedo 25 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Marino López.

3777

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal y por término de ocho días el pliego de condiciones por las que se ha de regir el concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal por gestión directa, en sus dos períodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de los valores en recibo y certificaciones de débitos de esta Corporación.

Congosto de Valdavia 29 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Jesús Vicente.
3781

FROMISTA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Frómista 23 de noviembre de 1977.—
El Alcalde, Juan Antonio Cacho.
3766

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herrera de Pisuerga 26 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).
3755

LA SERNA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 689 de la Ley de Régimen Local, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones pertinentes.

La Serna 26 de noviembre de 1977.—
El Alcalde, Aurelio Herrero.
3786

MICIECES DE OJEDA

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Micieces de Ojeda 25 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).
3778

OLEA DE BOEDO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Olea de Boedo 24 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Santiago Martín.
3776

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Olmos de Ojeda 25 de noviembre de 1977.—El Alcalde, A. Ortega.
3780

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Páramo de Boedo 26 de noviembre de 1977.—El Alcalde, S. García.
3758

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Población de Campos 26 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).
3759

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la contratación del Servicio de Recaudación municipal por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de los valores en recibo y certificaciones de débitos, de conformidad a los preceptos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el plazo de ocho días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pomar de Valdivia 28 de noviembre de 1977.—El Alcalde, José Antonio Rodríguez.

3797

PAYO DE OJEDA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Payo de Ojeda 25 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Francisco Martín.

3779

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito número 1 por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Román de la Cuba 29 de noviembre de 1977.—El Alcalde, D. Antolínez.

3804

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sotobañado y Priorato 26 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Manuel López.

3754

TRIOLLO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Triollo 28 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Germán Díez Reguera.

3802

VILLALACO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el ejercicio de 1977, por medio de transferencia, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalaco 26 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Santiago Cabeza.

3813

VILLALACO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalaco 26 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Santiago Cabeza.

3813

VILLALCON

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito número 1 por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villalcón 29 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3805

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamuriel de Cerrato 26 de noviembre de 1977.—El Alcalde, G. García.

3788

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para pago de la aportación municipal para las obras de acondicionamiento o urbanización de calles, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villanuño de Valdavia 28 de noviembre de 1977. — El Alcalde, Faustino Macho.

3811

VILLAPROVEDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que habrá de servir de base para la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte "Bayala y Agregados" número 343, de la pertenencia de este Municipio, por cinco anualidades, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Villaprovedo 28 de noviembre de 1977. — El Alcalde (ilegible).

3806

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarmentero de Campos 26 de noviembre de 1977. — El Alcalde, José Santiago.

3762

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

Pliego de Condiciones para la venta en pública subasta de dos fincas urbanas. Habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación y cumplidos los trámites reglamentarios se saca a pública Subasta, la enajenación de las Fincas Urbanas de bien de Propios de este Ayuntamiento:

Una vivienda sita en la Plaza España, de una superficie de 133 metros cuadrados, se halla en el inventario de este Ayuntamiento con el número 13. El tipo de licitación se fija en cuarenta mil pesetas (40.000 Pts). al alza.

Otra vivienda, inventariada con el número 14, sita en la calle Carnicerías de una superficie de 161 metros cuadrados a la que se le añadirá el Pajar inventariado con el número 15 de una superficie de 20 metros cuadrados, que se considera como anejo a la misma para dotarla de mejor servicio, y todo ello bajo el tipo de licitación de (39.000 Ptas.). — treinta y nueve mil pesetas al alza.

El Pliego de Condiciones podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días de la semana y horas de oficina.

Las proposiciones con arreglo al modelo que al final se indica, se presentarán en la oficina municipal, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta el día anterior señalado para la celebración de la Subasta.

Para tomar parte en la licitación se consignaran previamente en la Depositaria Municipal en concepto de garantía provisional el 5 por 100 del tipo de licitación.

La apertura de plicas se verificará en la Casa Consistorial a las dieciocho horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de...
..., con domicilio en la calle....., n.º.....,
y provisto de D.N.I. n.º....., expedido en
....., el....., de....., de 197....., bien enterado del anuncio publicado en el B. O. de la Provincia n.º....., de fecha....., y del pliego de condiciones, ofrece por la finca urbana de la calle Plaza de España, la cantidad de.....,

Y por la otra finca de la calle Carnicerías con su pajar, la suma de....., obligándose al cumplimiento de dichas condiciones.

Villeras de de 1977.—
El Alcalde (ilegible).

3601

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

Instruido por este Ayuntamiento expediente para dar de baja por rectificación de contraídos en resultas por conceptos y partidas que figuran en el presupuesto refundido del ejercicio de 1977, se halla dicho expediente expuesto al público en esta Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles y durante los cuales y ocho días más podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas en contra del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 790, núm. 2 de la vigente Ley de Régimen Local y en cumplimiento de lo ordenado en la Instrucción número 2 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975.

Villota del Páramo 25 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Gabriel Palacios.

3772

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villota del Páramo 25 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Gabriel Palacios.

3772

ENTIDADES LOCALES
MENORES

JUNTA VECINAL DE BRAÑOSERA

Anuncio de subasta

Hasta las diez horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones para optar a la siguiente subasta:

OBJETO. — Aprovechamiento de pastos por subasta de los Puertos de "Pamporquero", "Mostajuelo", "Golar" y "Tasugueras" de la pertenencia

de esta Junta vecinal para 3.800 cabezas lanares y 6 caballares distribuidas de la siguiente forma:

"Puerto de Pamporquero", 800 lanares y 2 caballares.

"Puerto de Tasugueras, 1.000 lanares y 2 caballares.

"Puertos de Mostajuelo y Golobar", para 1.000 cabezas de ganado lanar y 2 caballar en cada puerto.

DURACION DEL ARRIENDO.—Dos años.

TIPO DE LICITACION. — El tipo de tasación mínima es de 475.000 pesetas cada año y por los cuatro puertos citados.

FORMA DEL PAGO. — Dentro de la primera decena del mes de enero de cada año, (para este primero, dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva).

GARANTIA PROVISIONAL. — El 10 por 100 de tasación mínima.

GARANTIA DEFINITIVA. — El 10 por 100 del precio de adjudicación.

EXAMEN PLIEGO DE CONDICIONES. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Brañosera durante las horas hábiles de oficina.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de) enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de ofrece por el remate la cantidad de (en letra) pesetas.

Lugar y fecha.

Brañosera 11 de noviembre de 1977.
—El Presidente, Pedro Ataola Herrero.
3537

JUNTA VECINAL DE NAVEROS DE PISUERGA

EDICTO

La Junta vecinal de esta localidad tiene acordado subasta pública para el aprovechamiento forestal de pastos sobrantes de los montes "Montecillo" número 278 y "Valdemorata" número 280 del Catálogo, de la pertenencia de la misma, a cuyos efectos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta vecinal los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamen-

to de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Naveros de Pisuerga 26 de noviembre de 1977.—El Presidente, José Rodríguez.
3782

JUNTA VECINAL DE VILLACUENDE

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villacuende 26 de noviembre de 1977.
—El Presidente, José María Lorenzo.
3785

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS NABOS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de los Nabos 26 de noviembre de 1977. — El Presidente, Eugenio Arnillas.
3785

JUNTA VECINAL DE VILLATURDE

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las ho-

ras de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaturde 26 de noviembre de 1977.
—El Presidente, David Quijano.
3785

JUNTA VECINAL DE VILLOTILLA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vilgotilla 26 de noviembre de 1977.—
El Presidente, Pedro León.
3785

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

La Junta vecinal de esta localidad tiene acordado subasta pública para el aprovechamiento forestal de pastos sobrantes del monte "Grande, Montecillo y Velasco" número 299-A del Catálogo, de la pertenencia de la misma, a cuyos efectos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta vecinal los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Santa Cruz de Boedo 28 de noviembre de 1977. — El Presidente, Fortunato Pérez.
3783